

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Ignacio Jiménez Gómez

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 26 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes; con la salvedad del error material detectado en el punto 11º - ***“RENOVACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS”- en que se duplicó la “A.VV. PUERTA DEL VADO” en la relación de asociaciones declaradas de Utilidad Pública y se omitió a la “A.VV. LA VOZ DEL BARRIO”.***

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Participación y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar el referido acuerdo cuya parte dispositiva debe decir:**

.....
"De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Participación en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la renovación de la declaración de Interés Público Municipal para las Asociaciones de Vecinos que se detallan a continuación:

1. A.VV. "EI TAJO"
2. A.VV. "LA VOZ DEL BARRIO"
3. A.VV. "LA VERDAD"
4. A.VV. "AZUMEL"
5. A.VV. "LA CORNISA"
6. A.VV. "ALCÁNTARA"
7. A.VV. "LA CANDELARIA"
8. COORDINADORA DE AA.VV. DEL CASCO HISTÓRICO-AZUCAICA
9. FEDERACIÓN DE AA.VV. "EL CIUDADANO"
10. INICIATIVA CIUDADANA DEL TOLEDO HISTÓRICO
11. A.VV. PROGRESISTAS "AMIGOS DEL POLÍGONO"
12. A.VV. "SANTA TERESA"
13. A.VV. "PUERTA DEL VADO"
14. A.VV. "RÍO CHICO"
15. A.VV. "SAN PEDRO EL VERDE"
16. A.VV. "LA CAVA"
17. A.VV. "LA RONDA DE BUENAVISTA"



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- DECLARACIÓN DE DESIERTOS POR FALTA DE LICITADORES, DE LOS SIGUIENTES LOTES PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTROS DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2023-2025, DIVISIÓN EN CINCO (5) LOTES (SUMINISTROS 12/23): LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERROS. LOTE 2: SUMINISTRO DE MADERAS. LOTE 3: SUMINISTRO DE PERSIANAS Y LOTE 5: SUMINISTRO DE FITOSANITARIOS.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN 5 LOTES (SUMINISTROS 12/23). FISCALIZADO Nº 3005/2023.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21009, 32103 9333 21200, 32103 1641 21210 Y 32103 1711 21300
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.400 €
Valor estimado	138.247,93 €
Duración	24 MESES
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí - 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A. SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** Acto de apertura de los Sobres A (declaración responsable/oferta económica) presentados al procedimiento. En dicho acto se acuerda, entre otros: Proponer la declaración de **desiertos por falta de licitadores, los siguientes lotes: LOTE 1: Suministro de hierros. LOTE 2: Suministro de maderas. LOTE 3: Suministro de persianas y LOTE 5: Suministro de fitosanitarios.**
- **Propuesta formulada por la Unidad Gestora en orden a declarar desiertos los Lotes referidos, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Junta de Contratación.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 3.789/2023)**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desiertos **por falta de licitadores** el Lote 1 (Suministro de hierros), el Lote 2 (Suministro de maderas), Lote 3: Suministro de persianas y Lote 5: Suministro de fitosanitarios, en base a la propuesta formulada en sesión extraordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.-. Que sea liberado el crédito correspondiente a los lotes referenciados en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por un importe de 106.000 €, según anexo multiaplicación.

3º.- MODIFICACIÓN Nº 1 PREVISTA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES” (SERVICIOS 11/19).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN Nº 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	01/09/2019

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2C8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plazo de duración prevista	11 MESES
Contratista	B82839366 DÚPLEX ELEVACIÓN S.L.
Aplicación presupuestaria	32103 9333 21200
Precio del contrato (IVA incluido)	54.000,00 €
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación prevista	Inclusión de nuevo ascensor (nº 28) con ubicación en el Colegio Ciudad de Nara, desde 01/10/2023 con motivo de la finalización del periodo de garantía de un año prestado por la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA S.U., hasta el 01/09/2024
Importe de la modificación	530,41 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	0%
Porcentaje de ampliación propuesto	0,982240741%
Porcentaje de ampliación	19,017759259%

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Propuesta de modificación con el tercero indicado.
3. Informe justificativo de la modificación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
6. Conformidad del tercero indicado.
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 26 de septiembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.730/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar la **modificación nº 1** prevista del contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ASCENSORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES” (SERVICIOS 11/19)**, consistente en inclusión de nuevo ascensor (nº 28) con ubicación en el Colegio Ciudad de Nara, desde 01/10/2023 con motivo de la finalización del periodo de garantía de un año prestado por la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA SU, hasta el 01/09/2024.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 530,41 € euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B82839366 DÚPLEX ELEVACIÓN S.L.

4º.- MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22) Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN Nº1 SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	30/12/2022
Plazo de duración prevista	Hasta finalización de contrato
Contratista	B06350748 ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.
Aplicación presupuestaria	Multiplicación. Según anexo.
Precio del contrato (IVA incluido)	148.000,00 €
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación prevista	INCREMENTO DE UNIDADES A SUMINISTRAR POR NECESIDADES DEL SERVICIO
Importe de la modificación	29.600 €
Porcentaje de ampliación máximo según PPT	20%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	0%
Porcentaje de ampliación propuesto	20%

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Propuesta de modificación con el tercero indicado.
3. Informe justificativo de la modificación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
6. Conformidad del tercero indicado.
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 20 de septiembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.625/2023)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **modificación nº1** prevista del contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 5/22)**, consistente en el incremento de unidades a suministrar por necesidades del servicio.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 29.600 euros (IVA incluido).

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: B06350748 ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN S.L.

5º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL (SERVICIOS 22/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNAR 4.991,31€ DEL AÑO 2023 PARA EL AÑO 2024.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201/3111/22730
Importe total	4.991,31
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO ASOCIACIÓN PROTECTORA ANIMALES SAN BERNARDO
Tercero	G45440245 ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SAN BERNARDO
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente en los siguientes términos:

“ En relación al expediente referenciado se informa lo siguiente:

En la tramitación del expediente referenciado al realizar el documento de plurianualidad se ha apreciado un error en cuanto a la asignación del gasto del periodo de 1 al 27 de marzo de 2024 el cual se había asignado al año 2023, por tanto los valores correctos los siguientes:

Anualidad 2023: 44.921,16€

Anualidad 2024: 21.628,84€”

- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.680/2023) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

6º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS (SERVICIOS 25/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNAR 52,97€ DEL AÑO 2023 PARA EL AÑO 2024.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201/1721/22799
Importe total	52,97
Antecedentes/Observaciones	PRÓRROGA PRIMERA Y ÚNICA CONTRATO CONTROL POBLACIÓN DE PALOMAS
Tercero	A12681490 ADDA OPS SA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente en los siguientes términos:**

“En la tramitación del expediente referenciado al realizar el documento de plurianualidad se ha apreciado un error aritmético contabilizando en la anualidad de 2023, 52,97 € de más que corresponden a la anualidad de 2024 siendo los valores correctos los siguientes:

Anualidad 2023: 13.088,95€

Anualidad 2024: 5.988,08€”

- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.679/2023) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.”

7º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

Expte. AMA 2019-0225Nº 16456.- La jefatura de Sección de Medio

Ambiente emite informe-propuesta sobre la solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal formulada por la empresa “INDUSTRIAS DUERO S.L.”, en base a lo siguiente:

Antecedentes

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa **“INDUSTRIAS DUERO S.L.”** dedica su actividad a **laminado en frío bobina acero para elementos de seguridad vial** en un local situado en la Calle Río Jarama 147.

Con fecha 19 de junio de 2019, el titular de la empresa solicitó autorización de vertido al alcantarillado municipal de las aguas residuales producidas por la actividad, acompañando la solicitud de la pertinente declaración de vertido según modelo establecido al efecto en la que se relacionan los principales aspectos de las instalaciones y del vertido generado. En la documentación declaró un uso del agua asimilable a un uso doméstico exclusivamente.

El solicitante declara generar residuos peligrosos inherentes a la actividad como aceites minerales, envases contaminados, baterías y pilas, fluorescentes y textiles contaminados, estando registrada en la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con el código B88018494/4570003518.

Pendiente del cumplimiento de las exigencias técnicas de las instalaciones, con fecha 23 de agosto de 2023, el técnico que suscribe realiza visita de inspección al establecimiento para comprobar los aspectos contenidos en la Declaración de vertido, una vez se evalúa informe de red de abastecimiento y saneamiento de fecha 6 de agosto de 2023.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado; se formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “INDUSTRIAS DUERO S.L.”, en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Datos del titular:

Nombre o Razón social: **INDUSTRIAS DUERO S.L.**
C.I.F.: **B28354355**
Domicilio: **C/ Río Jarama, 147**
45007 TOLEDO

2.- Datos del Vertido:

Nombre o Razón social: **INDUSTRIAS DUERO S.L.**
Calle Río Jarama, 147
45007 TOLEDO
EDAR: **Santa María de Benquerencia**
Naturaleza: **Industrial: No se contempla**
Doméstica: Aseos, vestuarios y limpieza general.
Red interna **Unitaria**
Separativa
Caudal de vertido **266 m³/año.**

3.- Alcance:

El alcance de la autorización de vertido incluye la red de colectores municipales, tanto de aguas residuales como de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes, sin perjuicio de las competencias del Organismo gestor de la cuenca hidrográfica al respecto, en su caso.

4.- Valores límite de emisión y prohibiciones:

- a) En todo momento se cumplirán los valores límites de emisión para los distintos contaminantes, así como las prohibiciones de vertido de sustancias reflejadas en el título IV subtítulo II de la vigente Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del Ayuntamiento de Toledo (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 237 de 16 de octubre de 2009).
- b) No se permitirá la dilución de efluentes con aguas limpias para conseguir cumplir con los valores límite de emisión establecidos en la Ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- c) Los valores límite de emisión podrán ser ajustados a condiciones más restrictivas en la presente autorización en caso de considerarse necesario por cambios en la normativa legal aplicable o impacto técnico o ambiental producido en el sistema de colectores.
- d) Los vertidos contendrán exclusivamente las aguas residuales especificadas en esta autorización y sometidas a los tratamientos correctores y plan de funcionamiento que se contemplen en la misma.

5.- Plan de funcionamiento de instalaciones:

- No se contemplan sumideros, arquetas o registros de ningún tipo que comuniquen el interior del local con la red de saneamiento municipal, excepto los aseos, vestuarios y duchas.
- No se contempla ningún tratamiento del agua residual generada por el vertido, dada su adecuación potencial a la Ordenanza.
- Todas las operaciones de limpieza del interior de la nave deberán realizarse en seco.
- El almacenamiento y manipulación de los residuos peligrosos deberá realizarse en condiciones de seguridad que marca la normativa sectorial específica, y con disposición de las medias preventivas que legalmente correspondan a cada tipo de residuo, especialmente en lo que se refiere a la organización del espacio y disposición de cubetos de seguridad para retención de derrames.
- Se deberá disponer de una cantidad adecuada de material absorbente como sepiolita o serrín para contener y controlar cualquier derrame accidental de fluidos contaminantes. Una vez neutralizado el derrame, el material utilizado se gestionará como residuo peligroso mediante gestor autorizado al efecto.
- Se prohíbe expresamente cualquier operación de lavado de vehículos, piezas.

6.- Funcionamiento de emergencia

En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto que por fuerza mayor tuviera que verse de forma no autorizada, se deberá solicitar la oportuna autorización, si fuera posible, al Ayuntamiento de Toledo, antes de efectuar el vertido. En todo caso se comunicará inmediatamente la incidencia y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse, debiendo documentar el episodio e informar del mismo al Ayuntamiento de Toledo, sin perjuicio de la responsabilidad que se pudiera contraer según lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.- Vigencia

La **autorización de vertido** se emite con carácter intransferible en cuanto a la Razón social, actividades, procesos e instalaciones se refiere, y tiene un período de validez de TRES AÑOS, pudiendo ser renovada a petición del interesado por períodos sucesivos de igual duración.

8.- Modificación y revocación

Si el funcionamiento real de las actividades demostrase que las condiciones de vertido autorizadas son insuficientes para dar cumplimiento a las limitaciones y prohibiciones de la Ordenanza, el Ayuntamiento de Toledo podrá exigir al titular autorizado a que proceda a la implantación de elementos, sistemas o técnicas de tratamiento complementarias o alternativas que sean necesarios para garantizar los objetivos de calidad fijados para el efluente, incluida la sustitución o eliminación de los procesos productivos responsables.

Cualquier cambio de titularidad, traspaso o cambio de actividad de los locales existentes deberá ser comunicado al Ayuntamiento. En función de la naturaleza del cambio, las condiciones establecidas en la autorización presente podrán ser modificadas o se podrán implantar nuevas medidas correctoras.

Sin perjuicio del régimen sancionador que especifica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, serán causas de suspensión de la autorización de vertido:

- El incumplimiento de los condicionantes de la autorización
- Las establecidas en la Ordenanza R.C.A.
- Incumplimiento de obligaciones de notificación y comunicación al Ayuntamiento que se establezcan.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones de vertido en lo que respecta a limitaciones y prohibiciones.

9.- Licencia o certificación de conformidad de la actividad

Las medidas correctoras y de funcionamiento que resultan de esta autorización se consideran vinculadas a la licencia o certificación de conformidad de la actividad complementando las que pudieran haberse dispuesto para la misma en el correspondiente expediente urbanístico.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO (SERVICIOS 14/23).-

Descripción del expediente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO (SERVICIOS 14/23). FISCALIZADO Nº 3134/2023
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1602 22727
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	104362,50 €
Valor estimado	126.500,00 €
Duración	9 MESES
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 24/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 08/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 12 de septiembre de 2023. Acto de apertura de Sobres A (Declaración Responsable/Oferta económica) presentados al procedimiento. En dicho acto se adopta acuerdo de clasificación de licitadores, se formula propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por GRUPO VALORA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. (B11557584), al resultar la más ventajosa económicamente, y se acuerda requerir documentación al primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 104.362,50 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (R^{fa} 3.815/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por GRUPO VALORA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. (B11557584); en los siguientes términos:
 - **Adjudicatario/a:** GRUPO VALORA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. (B11557584)
 - **Importe máximo de adjudicación:** 104.362,50 € (10% de IVA incluido), con el siguiente desglose:
 - Importe neto: 94.875,00 €
 - IVA (10 %): 9.487,50 €
 - Total: 104.362,50 €
 - **Precio unitario por tonelada de fango:** 11,13 EUROS/tonelada de fango, IVA incluido con el siguiente desglose:
 - PRINCIPAL: 10,12 EUROS/tonelada de fango.
 - IVA (10%): 1,01 EUROS/tonelada de fango.
 - TOTAL: 11,13 EUROS/tonelada de fango.
 - **Duración del contrato:** NUEVE (9) meses, desde el Acta de Inicio de la prestación del servicio, con posibilidad de prórroga por tres (3) meses más y un plazo de preaviso para el caso de prórroga de dos meses.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN DOS (2) LOTES. LOTE 1.- MATERIALES DE FERRETERÍA (SUMINISTROS 11/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

FECHA DE FIRMA: 02/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2C8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA, EJERCICIOS 2023-2025. DIVISIÓN EN DOS LOTES. FISCALIZADO Nº 2989/2023 (SUMINISTROS 11/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102.1532.21009, 32103.9333.21200, 32103.1641.21210, 32103.1711.21300, 32104.9261.21400 y 32104.1651.22112
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.800 €
Valor estimado	138.644,63 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/08/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023.** Acto de apertura de Sobres A (Declaración Responsable/Oferla económica) presentados al procedimiento. En dicho acto se adopta acuerdo de clasificación de licitadores, se formula propuesta de adjudicación para cada uno de los dos lotes a favor de la oferta suscrita por FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESÚS S.L. (B45559366), al resultar la más ventajosa económicamente, y se acuerda requerir documentación al primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario para el LOTE 1, en la cantidad total de 99.800,00 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.816/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato de suministro del Lote 1 del presente procedimiento, a favor de la oferta suscrita por **FERRETERÍA INDUSTRIAL D' JESÚS S.L. (B45559366)**, en los siguientes términos:

➤ **LOTE 1.- MATERIALES DE FERRETERÍA**

- **Adjudicatario/a:** FERRETERIA INDUSTRIAL D' JESÚS S.L. (B45559366)
- **Precio de adjudicación del Lote 1:**
 - 45 % de baja única a aplicar sobre los precios reflejados en el listado del anexo I del PPT.
 - 30 % de baja única a aplicar sobre precios de catálogo (tarifa de precio de venta al público) de los productos no incluidos en el listado del anexo I del PPT.
- **Importe máximo de adjudicación del Lote 1:**
 - Importe neto: 82.479,34 €
 - IVA (21 %): 17.320,66 €
 - Total: 99.800,00 €
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

10º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL EJE ZOCODOVER – AYUNTAMIENTO-REYES CATÓLICOS: C/ CALVARIO - DESCALZOS” (OBRAS 14/23).-

Antecedentes.- Con fecha 21 de septiembre de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de **ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

EJE ZOCODOVER – AYUNTAMIENTO- REYES CATÓLICOS: C/ CALVARIO - DESCALZOS”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Miguel Jumela Romera, y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas.”.

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta urvios00

Actualización 25-09-2023 11:28

P/ Buenos días,
buenos días,
¿van a colgar el archivo bc3?
gracias.

RESPUESTA: No, no es necesario.

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “REHABILITACION DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN C/ SILLERÍA, PLAZA S. NICOLÁS Y C/ ALFILERITOS” (OBRAS 15/23).-

Antecedentes.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN C/ SILLERÍA, PLAZA S. NICOLÁS Y C/ ALFILERITOS” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Miguel Jumela Romera, y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas.”.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta urvios00

Actualización 25-09-2023 11:27

P/ Buenos días,
buenos días,
¿van a colgar el archivo bc3?
gracias.

RESPUESTA: No, no resulta necesario.

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente recogidas en el Anexo que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023.-

La Tesorera de Fondos Municipales informa al respecto lo siguiente:
“El periodo medio de pago global es 9,58 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 9,17 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 15,09 días y el de las pendientes es de 6,47 días. Se han pagado 2.544.397,79€ en facturas. Los pagos están dentro de la tónica de los tres últimos años.

Queda pendiente de pago 5.595.753,69 euros de facturas conformadas pendientes de pagar. El pendiente de pago también está en la tónica de los cuatro últimos años.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

Existe en operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 159.929,03 €.

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto **La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.**

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 30 de agosto de 2023 la tesorería tenía unas existencias de 63.027.974,99€.

Esta cantidad inusual obedece a varias razones, la primera la disposición de uno de los préstamos concertados para financiar las inversiones cuyo límite a la posibilidad de su disposición vencía este ejercicio 2023; al cobro del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa de basuras, y un porcentaje aproximado de un 40% que obedece al ingreso de subvenciones afectadas a obras que aun no se han pagado.

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses. También se observa un enlentecimiento de la labor de la Tesorería debido a la carencia de medios personales, los problemas que se derivan de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

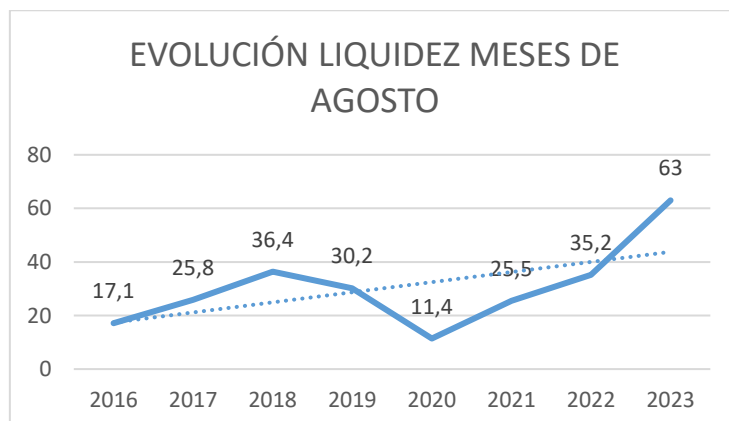
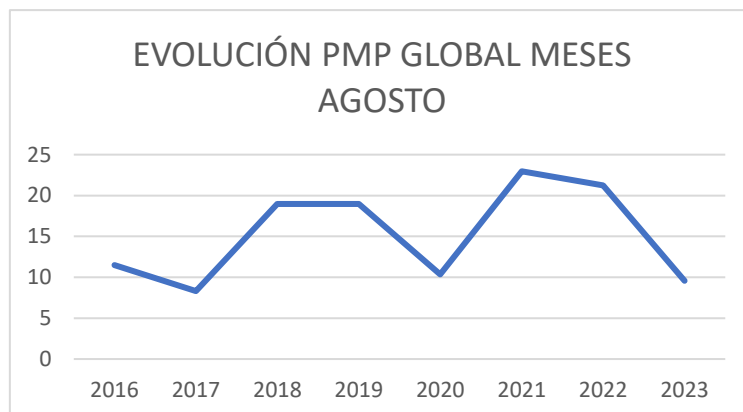
formación de nuevos empleados y la rotación existente.

El Patronato de Turismo cumple su PMP, ha recuperado su capacidad básica de atender compromisos.

No lo cumple la Empresa Municipal de la Vivienda, con un pendiente de pago de 57.580,40€ y 43,97días de mora, en principio, parece un problema coyuntural.

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.**”

	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23
R	3,9 millones €	4,1 millones €	3,9 millones €	4,7 millones €	8,2 millones €	3,9 millones €	4,9 millones €	2,5 millones €
PMP	16,05 días	29,77 días	16,98 días	26,50 días	15,80 días	17,49 días	21,87 días	15,09 días
Pendiente	2,9 millones €	3,8 millones €	4698465,34 millo	3,6 millones €	3,2 millones €	3,5 millones €	5,5 millones €	5,5 millones €
PMPTE	33,21 días	8,36 días	13,11 días	12,86 días	7,15 días	15,63 días	12,68 días	6,47 días
GLOBAL	23,38 días	19,5	14,82 días	20,30días	13,85 días	16,32 días	17,32 días	9,58 días
LIQUIDEZ	43,6 millones €	40,1 millones €	36,6 millones €	38 millones	33,7 millones €	55 millones €	48,6 millones €	63 millones €





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe que antecede.

13º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

El Sr. Secretario General emite informe, que tiene el carácter de preceptivo, en cumplimiento del artículo 54.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; al objeto de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en relación al siguiente expediente:

EXPTENº	Atestado Policial	Cía de Seguros.	Concepto y valoración
GD-3085D	Parte de Intervención 4 de octubre de 2022	MUTUA MADRILEÑA	Daños en las claraboyas de cristal de la parte superior de la Biblioteca de Sta. María de Benquerencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es una obligación legal de las Corporaciones Locales ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, según se ordena por el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Según el artículo de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que el ejercicio de acciones judiciales y administrativas corresponde a la Junta de Gobierno Local. Si bien en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 26 de junio de 2023, la competencia corresponde a la Concejalía Delegada de las Áreas de Gobierno de Hacienda y Patrimonio.

Tercero.- Por razón de la cuantía objeto de este expediente de indemnización económica por daños causados al Patrimonio Municipal, se estima oportuno que el inicio de las acciones judiciales que corresponda, en su caso, se dispongan por la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- La procedencia del ejercicio de la acción judicial se apoya en el artículo 1902 del Código Civil.

Quinto.- Las acciones judiciales procede dirigirlas contra el responsable civil de los daños, de conformidad con lo previsto en el artículo 1903 del Código Civil.

Sexto.- Asimismo, la acción para exigir responsabilidad civil, prescribe al año, según el artículo 1968 del Código Civil y concordantes de los textos legales citados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo lo expuesto, procede ejercer la acción judicial para exigir el cumplimiento de la obligación de indemnizar, dirigiéndola contra los responsables civiles de los daños.

A la vista de los antecedentes descritos y del informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- *Que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se inicien las acciones administrativas y, en su caso, judiciales, contra el responsable civil de los daños; de conformidad con lo previsto en el artículo 1903 del Código Civil.*

14º.- AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (SERVICIOS 01/23), MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIN SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21202
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 1 SERVICIO DE PRESTACIONES POSTALES NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (SERVICIOS 01/23)
Tipo de Contrato basado	Sin segunda licitación
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Aplicación presupuestaria	21202/9321/22201; 21304/9202/22201
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco (IVA incluido)	1.769.920,00€
Duración	48
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	14/07/2023
Precio de Adjudicación del Contrato Basado	Conforme a los precios unitarios ofertados en el Acuerdo Marco.
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	Sí
Contratista	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase AD.
4. Anexo VI a Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP).
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, aprobación del gasto y adjudicación del contrato.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de septiembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.382/2023)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado en el acuerdo marco de “PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS” (SERVICIOS 01/23) mediante procedimiento sin segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 1.769.920,00€ (IVA Incluido).

TERCERO.- Adjudicar el contrato basado a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E. (A83052407), por el importe de 1.769.920,00€ (IVA Incluido) y con arreglo a las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo Marco.

CUARTO.- La garantía definitiva se constituirá en forma de retención del precio.

15º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 1. MOBILIARIO SALA INFANTIL (SUMINISTROS 20/19).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 contrato suministro mobiliario para Biblioteca Municipal Sta.María Benquerencia, (Lote I: Mobiliario sala infantil)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/62500

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

FECHA DE FIRMA: 02/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF37377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	0,00 €
Tercero	B45360286 MOBILIARIO TÉCNICO, S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción.
4. Informe jurídico fechado en 14 de septiembre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.510/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 1. MOBILIARIO SALA INFANTIL (SUMINISTROS 20/19)”, suscrito con B45360286 MOBILIARIO TÉCNICO, S.L.; que arroja un saldo de 0,00 euros.

16º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2022 (Servicios 02/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A 0 DE CONTRATO "FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO 2022"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102334122725
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS 02/2022
Tercero	038****4F LOSILLA DEL CAMPO, IVÁN

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2C8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fase del gasto	SF - Sin fase
----------------	---------------

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato.
4. Informe jurídico fechado en 14 de septiembre de 2023 emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 3.509/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2022 (Servicios 02/22), suscrito con 038****4F Losilla del Campo, Iván; que arroja un saldo de 0,00 euros.

17º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE CINE SOCIAL DE TORRIJOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL XX FESTIVAL DE CINE SOCIAL DE C-LM 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Subvención Cine Social de CLM para la XX Edición del Festival Internacional de cine Social de CLM 2023
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	6.000
Tercero	G45667920 ASOCIACIÓN DE CINE SOCIAL DE TORRIJOS
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	70%

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 26

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Porcentaje segundo pago	30%
-------------------------	-----

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 20 de septiembre por la Secretaría General de Gobierno, con las siguientes observaciones:
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.627/2023)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.000 euros previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45667920 ASOCIACIÓN DE CINE SOCIAL DE TORRIJOS, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45667920 ASOCIACIÓN DE CINE SOCIAL DE TORRIJOS, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

18º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (17).-

18.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-291 (27509 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de octubre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 6 de septiembre de 2023, autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA** (MINISTERIO DE CULTURA y DEPORTE) para realización de obras consistentes en **impermeabilizar cuevas visitables en Paseo del Tránsito s/n – “MUSEO DEL GRECO”**, conforme al proyecto técnico visado el 20 de enero de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberán aportar los oficios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las presentes obras.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- **Aplazar** la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º. 1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

TERCERO.- A los efectos indicados en el apartado anterior, designar sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil **DRACE GEOCISA, S.A. con CIF A84864941.**

18.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-086 (9072 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 12 de junio y 20 de septiembre de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE NUEVA ORLEANS, 1 – 3 - 5** para realización de obras consistentes en **adaptación del portal del edificio e instalación de plataforma elevadora** en la **Calle Nueva Orleans números 1, 3, 5**, conforme al proyecto técnico visado el 15 de marzo de 2022, proyecto modificado presentado en fecha 29 de agosto de 2023 y la documentación aportada el 14 de septiembre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza obras en dominio público municipal, al haberse presentado por parte de la Comunidad de Propietarios escrito de renuncia a la ejecución de modificación de la rasante.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-102 (11582 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 29 de noviembre de 2022.**
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de abril de 2023**
- **Resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la JCCM DE fecha 11 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 37.4ª) del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU (Decreto 242/2004, de 27 de julio), que contempla lo siguiente, por tratarse de suelo rústico no urbanizable de especial protección:

“4. También se entenderá implícita la calificación urbanística en la aprobación de proyectos de obras y servicios promovidos por particulares en los siguientes casos y con los siguientes requisitos:

a) Que se trate de proyectos u obras relativas a la implantación de instalaciones de transporte y distribución de energía o de instalaciones fijas de radiocomunicaciones con sistemas radiantes susceptibles de generar o recibir ondas radioeléctricas en un intervalo de frecuencia comprendido entre 10 KHz y 300 GHz.

.....
.....

TERCERO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTE, S.A.U.** para realización de obras consistentes en “**NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y LÍNEAS SUBTERRANEAS DE BT – NUEVO C.S. ALGODOR**” – ubicado en la **Parcela 1 – Polígono 33 de rústica de Toledo**, conforme al proyecto técnico fechado en febrero de 2022; quedando supeditada la efectividad de la presente licencia a lo siguiente:

- **Cumplimiento de los condicionantes establecidos en la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM de fecha 11 de septiembre de 2023, por la que se concede la autorización previa y de construcción del citado centro.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-309 (32802 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de enero de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 18 de septiembre de 2023, autorizando los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **María Dolores Sáiz Luca de Tena** para realización de obras consistentes en **“REHABILITAR ESPADAÑA DE LA CAPILLA DE SAN JOSÉ”** en **Calle Núñez de Arce nº 5**, conforme al proyecto técnico presentado fechado en junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de las presentes obras.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.5) EXPEDIENTE OMayor-2023-024 (5683 / 2023).- En procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento con motivo de solicitud de licencia formulada por **Dña. Milagros Parra Hernández** para **agrupación de fincas y posterior división horizontal de la finca resultante en el Camino Pontezuelas núm. 22 y 24 – Ref. catastrales 1716101VK1111F0001DT y 1716102VK1111F0001XT**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c)



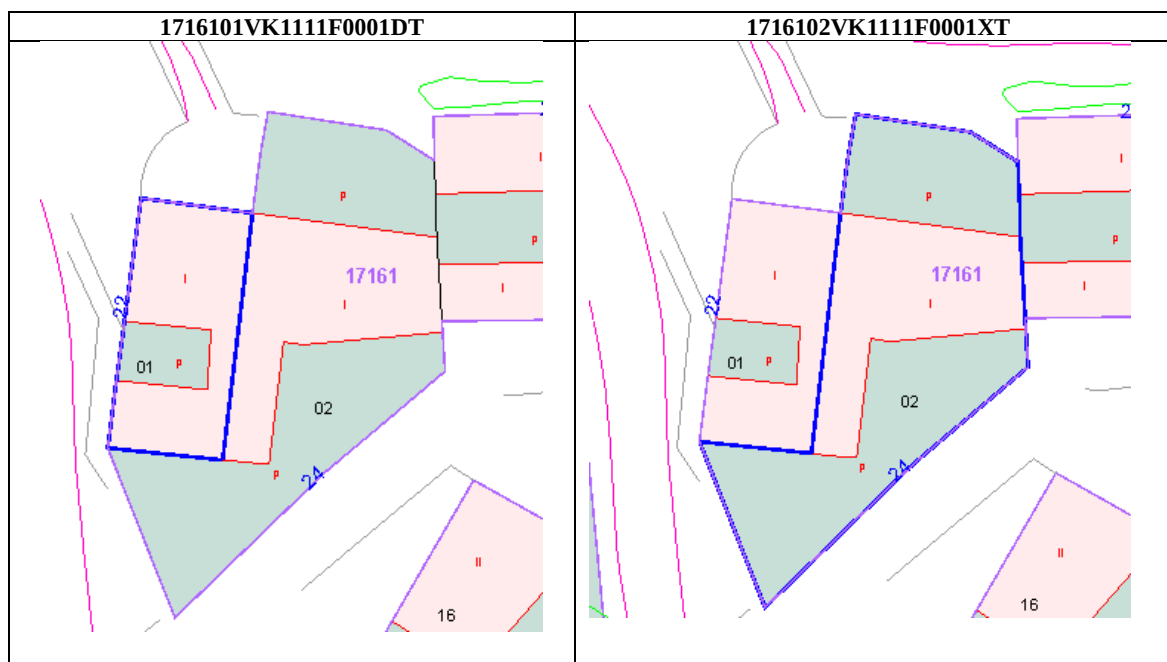
Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Informe favorable emitido **por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18 de septiembre de 2023, haciendo constar entre otros extremos los siguientes :**

1.- Con fecha 15 de febrero de 23 fue solicitada la licencia de segregación de una porción de la finca sita en el Camino de Pontezuelas nº 22, Ref. catastral 1716101VK1111F0001DT, con una superficie de suelo de 162,00 m² para agregarla a la finca colindante sita en el Camino de Pontezuelas nº 24, Ref. catastral 1716102VK1111F0001XT, con una superficie de suelo de 450,00 m²



2.- Conforme al Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la Ordenación Detallada Unidad 1F: Unidades Discontinuas de Cigarrales, a cuyo ámbito pertenecen, los inmuebles se encuentran incluidos en la Zona 7 de Ordenación siéndole de aplicación la Ordenanza 6.1 Residencial (R) en su Grado 1º: Residencial Plurifamiliar, que **establece como parcela mínima 250,00 m².**

3.- En función de dicha normativa, con fecha 12 de abril de 2024, **se informa con carácter desfavorable puesto que la finca de la cual se solicita segregar la habitación cuenta con una superficie inferior a la parcela mínima.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 34

FECHA DE FIRMA: 02/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF37377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE VERIFICACIÓN: 03/11/2023
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Con fecha 3 de mayo de 2023, se ha presentado solicitud de agrupación de fincas y posterior división horizontal del conjunto.

La finca resultante cuenta con una superficie de suelo de 612,00 m² y estará ocupada por dos viviendas, conforme a documentación que obra incorporada al expediente, siendo por tanto conforme con la normativa de aplicación.

Por tanto, se estima que no existe inconveniente en autorizar la **Agrupación y división horizontal** de las dos fincas señaladas en el encabezamiento.

En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a **Dña. Milagros Parra Hernández** para **agrupación de fincas y posterior división horizontal del inmueble resultante en Camino Pontezuelas núm. 22 y 24 – Ref. catastrales 1716101VK1111F0001DT y 1716102VK1111F0001XT** -, con el fin de ubicar dos viviendas sobre una superficie de suelo de 612 m², con arreglo a la documentación que obra incorporada al expediente; supeditándose la efectividad de la presente resolución al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble encaminada a materializar la división horizontal autorizada, que precisará, en su caso, de licencia específica.**
- **Deberá procederse a la inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de TRES MESES desde su concesión.**

18.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-050 (9112 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

- **Licencia de cambio de uso de local a vivienda autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2023, a favor de D. José Luís García Arenas.**
- **Solicitud de licencia formulada por el interesado para la ejecución de obras de adaptación del citado local al uso residencial autorizado.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **José Luis García Arenas** para realización de obras consistentes en **adaptar local a vivienda en Calle Río Fresnedoso nº 28 - LOCAL 6 – Ref. catastral 9231001VK1193A0011ZP**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de julio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.7) EXPEDIENTE OMayor-2023-055 (9594 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de junio de 2023.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 25 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.** para realización de obras consistentes en **canalización de fibra óptica en Calle Río Valdehuesa y Calle Río Alberche**, conforme a la Memoria Técnica presentada fechada el 10 de marzo de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 34.372,02.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Reconocer la exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a lo establecido en la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

18.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-138 (18922 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **José María Mateos Rodríguez** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Zorzal nº 5 – Ref. catastral 4377361VK1147G0001KD – Urbanización “El Beato”**, conforme al proyecto de ejecución visado el 31 de marzo de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-142 (19210 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **INDUSTRIAS DUERO S.L.** para realización de obras consistentes en **construir porche para almacenamiento de materiales** en **Calle Río Alberche nº 117**, conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento del porche**, deberá presentarse en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** (AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-160 (20985 / 2023).- En procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento con motivo de solicitud de licencia formulada por **D. Fernando Cercano Blanco** de **división horizontal de inmueble** sito en la **Travesía del Ferrocarril c/v Calle Escribano**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

- Informe favorable emitido **por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 18 de septiembre de 2023, haciendo constar entre otros extremos los siguientes :**
 - En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
 - El inmueble cuya demolición se solicita se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 "Santa Bárbara", manzana P-122, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas respecto a los parámetros de aplicación, estableciéndose un máximo de 3 alturas con uso residencial, de acuerdo al Plano de Ordenación Detallada 12P.
 - De acuerdo a la documentación presentada de fecha 21 de junio de 2023, suscrita por técnico competente, en la parcela existe un edificio que consta de Planta Baja, ocupada por una nave-garaje y portal de acceso a planta primera y Planta Alta ocupada por una vivienda.
Se solicita la división horizontal del inmueble para constituir dos fincas independientes.
 - Finca 1, correspondiente a la nave-garaje en planta baja.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Finca 2, correspondiente a portal de acceso en planta baja y vivienda en planta primera.

Las fincas resultantes son conformes a la normativa urbanística de aplicación por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia a **D. Fernando Cercano Blanco** para **división horizontal de inmueble** ubicado en la **Travesía Ferrocarril nº 1 c/v Calle Escribano – Ref. catastral 4230102VK1143A0001EY-**, todo ello conforme a la documentación presentada el 21 de junio de 2023, **con el fin de constituir dos (2) fincas independientes**; supeditándose la efectividad de la presente resolución al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble encaminada a materializar la división horizontal autorizada que precisará en su caso, de licencia específica.**
- **Deberá procederse a la inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de TRES MESES desde su concesión.**

18.11) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-163 (21353 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Fernando Gómez Castaño** para realización de obras consistentes en **reforma y ampliación de vivienda y construir piscina en Avenida del Castaño nº 106** - Ref. catastral 9963011VK0196D0042RY - conforme al proyecto técnico visado el 21 de junio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.12) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-169 (22061 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 25 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a Víctor José Martín-Caro Valle para realización de obras consistentes en **construir piscina, mejoras en patio y cerramientos exteriores en Avenida Coronel Baeza nº 35 – Ref. catastral 1541024VK1114B0001TB** -, conforme al proyecto técnico fechado el 20 de junio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.13) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-198 (25199 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- **Licencia de cambio de uso de local a vivienda autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, a favor de D. Antonio García López.**
- **Solicitud de licencia formulada por el interesado para la adaptación del local al uso residencial autorizado.**
- **Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:**
 - **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Antonio García López** para realización de obras consistentes en **adaptar local a vivienda** en **Calle Río Fresnedoso, 30 - Local 15A – Ref. catastral 9432001VK1193A0001EE**, conforme al proyecto técnico visado el 7 de julio de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá instalar un elemento de ocultación de la unidad exterior de climatización.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.14) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-199 (25253 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

- **Licencia de cambio de uso de local a vivienda autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, a Dña. Monserrat García López.**
- Solicitud de licencia formulada por la interesada para ejecución de obras de adaptación del local al uso residencial autorizado.
- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Montserrat José García López** para realización de obras consistentes en **adaptar local a vivienda en Calle Río Fresnedoso nº 32 - LOCAL 17A – Ref. catastral 9432001VK1193A0004YY**, conforme al proyecto técnico visado el 7 de julio de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá instalar un elemento de ocultación de la unidad exterior de climatización.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

18.15) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-200 (25270 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

- **Licencia de cambio de uso de local a viviendas autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, a D. Ángel José García López.**
- **Solicitud formulada por el interesado para la adaptación del local al uso residencial autorizado.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Ángel José García López** para realización de obras consistentes en **adaptar local a vivienda en Calle Río Fresnedoso nº 26 - LOCAL 2A – Ref. catastral 9231001VK1193A0003HT**, conforme al proyecto técnico visado el 7 de julio de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá instalar un elemento de ocultación de la unidad exterior de climatización.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.16) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-136 (18598 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- Informe emitido por la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística en fecha 18 de septiembre de 2023, señalando que las obras de edificación proyectadas se encuentran incluidas en el ámbito del Programa de Actuación Urbanizadora “Ampliación de los Cigarrales de Vistahermosa” de Toledo, integrado por Plan Especial de reforma Interior de Mejora y Anteproyecto de Urbanización (aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de octubre de 2018) y proyecto de urbanización aprobado mediante resolución de la JGL de 11 de diciembre de 2019.**
- Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la Entidad INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A. el día 11 de diciembre de 2018.**
- La Entidad INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A., que ostenta la doble condición de agente urbanizador y promotor de la actuación edificatoria objeto del presente expediente, solicita simultanear la ejecución de ambas obras, ofreciéndose garantía real en forma de hipoteca unilateral a favor del Ayuntamiento sobre la finca registral 54822, parcela R2 G, de la Urbanización La Legua de Toledo. A estos efectos se presenta certificación de la Dirección Facultativa de las obras de urbanización, donde consta que las correspondientes a la Fase III se encuentran ejecutadas al 50,39%.**
- Respecto de la solicitud indicada en el apartado anterior, han sido emitidos sendos informes favorables por los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística y Sr. Arquitecto Municipal, en fecha 18 de septiembre de 2023, señalando que en función del importe de las obras que restan por ejecutar y la valoración catastral de la parcela R2-G, la cantidad avalada es superior al mismo.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. La Tesorera Municipal ha emitido documento de aceptación de hipoteca inmobiliaria con fecha 26 de septiembre de 2023, en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de edificación y simultánea urbanización en el ámbito ya indicado en apartados anteriores.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 127.2B) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que establece los requisitos y condiciones a cumplir para que pueda ser autorizada la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en suelo urbano no consolidado incluido en unidad de actuación o suelo urbanizable.

TERCERO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

CUARTO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para realización de obras consistentes en **construir 24 viviendas unifamiliares** en la **Manzana RU11** (Parcelas 166 a 172) y en la **Manzana RU12** (Parcelas 183 a 199) **de la Fase III** – Ampliación Cigarrales de Vistahermosa -, conforme al proyecto de ejecución visado el 16 de agosto de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La efectividad de la presente licencia queda supeditada a la formalización en documento público de la constitución de hipoteca inmobiliaria sobre la finca registral 54822, parcela R2 G, de la Urbanización “La Legua” de Toledo, a favor del Ayuntamiento de Toledo; debiéndose aportar copia en plazo de QUINCE DÍAS hábiles.**
- **Previamente al inicio de las obras deberán aportar los oficios de designación de coordinador en materia de seguridad y salud y el de Dirección de Ejecución Material.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Las edificaciones resultantes no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación/Declaración Responsable, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso de los inmuebles.
- Será requisito imprescindible para la concesión de la licencia de primera utilización que se encuentra totalmente ejecutada la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica, las redes de alcantarillado y depuración, así como el alumbrado público y acceso rodado pavimentado, todo ello hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.
- La Entidad INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A. se compromete a no utilizar la construcción hasta la total conclusión y pleno funcionamiento de las obras y servicios de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto respecto de las edificaciones. Dicho compromiso deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen.
- El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, con las advertencias en cuanto a pérdida de la fianza y responsabilidades frente a terceros que se contienen en el artº 127.3) del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la LOTAU.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18.17) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-355 (37169 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 22 de febrero y 8 de mayo de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 13 de septiembre de 2023, autorizando la realización de los trabajos de control y seguimiento arqueológico de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Isabel Cristina Benítez Salazar** para realización de obras consistentes en **reforma integral de inmueble para destinarlo a Pensión** en la **Cuesta del Pez nº 3 – Parcelas catastrales 27263-07 - 27263-08 y 27263-09**, conforme al proyecto técnico visado el 12 de diciembre de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Para la instalación de rótulo del establecimiento en fachada se deberá tramitar la pertinente licencia municipal, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura de la actividad** deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (3).-

19.1) **EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0055 (37285 / 2022).**- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por **D. Alejandro García Encinas**, para **vivienda** ubicada en **Calle Bulas, 8 Piso Bajo-Puerta 2**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 16 de marzo de 2022, concediendo licencia de obras a **D. Alejandro García Encinas** para **vivienda** (Expte. Obras 261/20 y 312/21) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 27 de octubre de 2021.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 21 de diciembre de 2022, por **D. Alejandro García Encinas** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 24 de febrero y 22 de septiembre de 2023, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 3 de marzo de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, teniendo en cuenta igualmente lo señalado en escrito de la Dirección Facultativa de fecha 24 de febrero de 2023.

De otra parte en dicho informe se hace constar que el presente procedimiento hace referencia únicamente a la vivienda indicada en el encabezamiento, no abarcando las condiciones existentes en las zonas comunes del edificio al que pertenece.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 21 de septiembre de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Alejandro García Encinas con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Alejandro García Encinas consistentes en vivienda en Calle Bulas nº 8 Piso Bajo-Puerta 2, con referencia catastral 2227707VK1122E0003WL, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- El presente procedimiento hace referencia únicamente a la vivienda indicada en el apartado anterior, no abarcando las condiciones existentes en las zonas comunes del edificio al que pertenece.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

19.2) **EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0052 (36710 / 2022).**- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por **D. Santiago Ambrona Ambrona**, para **vivienda unifamiliar con garaje y piscina**, ubicada en **Calle Monasterio Santa María de Huerta nº 30**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 22 de julio de 2020, concediendo licencia de obras a **D. Santiago Ambrona Ambrona** para **vivienda unifamiliar con garaje y piscina** (Expte, obras 104/20) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 2 de abril de 2020 y anexo de Proyecto de fecha 7 de julio de 2020

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 15 de diciembre de 2022, por el interesado subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 11 de enero y 31 de marzo de 2023.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 22 de mayo de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha de 27 de septiembre de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Santiago Ambrona Ambrona con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

En consonancia con lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Santiago Ambrona Ambrona consistentes en **vivienda unifamiliar con garaje y piscina en C/ Monasterio Santa María de Huerta nº 30**, con referencia catastral **9620112VK0192B0001KY**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19.3) **EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0002 (4982 / 2022).**- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **M^a Ángeles Alonso Rodríguez**, para **vivienda unifamiliar y garaje**, ubicada en **Calle Monasterio de Santa María de Moreruela nº 20**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 12 de noviembre de 2023, concediendo licencia de obras a **M^a Ángeles Alonso Rodríguez** para **vivienda unifamiliar y garaje** (expte. obras 350/2003) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto técnico visado en fecha 13 de junio de 2003 y documentación visada en fecha 1 de octubre de 2003.

En fecha 26 de septiembre de 2023 el citado órgano corporativo lleva a efecto la aprobación de la documentación técnica aportada en fecha 12 de diciembre de 2022.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 12 de febrero de 2022, por la interesada subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 14 de marzo y 11 de diciembre de 2022, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 28 de septiembre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de abril de 2022, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2C8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por M^a Ángeles Alonso Rodríguez con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por M^a Ángeles Alonso Rodríguez consistentes en **vivienda unifamiliar y garaje en Calle Monasterio de Santa María Moreruela nº 20**, con referencia catastral 9423110VK0192C00Q1IG, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

20º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE RONDA DE BUENAVISTA.-

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE PÚBLICOS -PIREP- EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION” (SERVICIOS 15/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REDAC PROYECTO, DIREC OBRA Y COORDINAC. SEG. SALUD PROYECTO "CONECTAR EL JARDÍN. PABELLÓN MUNICIPAL TRES CULTURAS DE TOLEDO", COFINANCIADO POR FONDOS NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (SERVICIOS 15/23)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	P.P.: 21204/3421/61900; C.P.: 2023.2.21204.5
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	322.159,04€
Valor estimado	266.247,14€
Duración	2 meses primera fase, segunda fase la duración de las obras
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/08/2023 y anuncio rectificativo de fecha 31/08/2023.

DOUE: Rectificación anuncio enviado el 31/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 15/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta de dar cuenta juicio valor, rechazo de proposición por no alcanzar el umbral mínimo establecido en el Cuadro de Características Generales del PCAP, apertura sobre C de los licitadores admitidos y de requerimiento de justificación de baja incurso en temeridad: Junta de contratación extraordinaria y urgente de 28 de septiembre de 2023.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023.** Tiene este acto por objeto proceder primeramente a la toma de conocimiento de que el licitador UTE MDM09 (B45689890) - AGOIN (B45871340) no ha presentado la justificación que le ha sido requerida de su oferta incurso en temeridad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda **rechazar** la proposición presentada por UTE MDM09 (B45689890) - AGOIN (B45871340); por el motivo anteriormente expuesto, y hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas respecto de las dos empresas admitidas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 3 del mes de octubre en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA (A45390812) - AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP (B45711116)	30,01 puntos	60,00 puntos	90,01 puntos
DELENDASOLAR, S.L. (B02796910)	22,50 puntos	55,81 puntos	78,31 puntos

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 61

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFC9F921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS SA (A45390812) - AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP (B45711116)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un **plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES** cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- Detalle de medios adscritos con Programa de Trabajo acreditativo del cumplimiento del plazo de ejecución ofertado, conforme establece el apartado 21 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

7. Los siguientes documentos, sin los cuales no podrá formalizarse el contrato, todo ello de conformidad con la normativa que rige los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (fondos NEXT GENERATION EU):

7.1.- ANEXO I- PRTR - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

7.2.- ANEXO 2- PRTR - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

7.3.- ANEXO 3-PRTR - Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Toledo, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.4.- ANEXO 4-PRTR - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

7.5.- ANEXO 5-PRTR- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA Y DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

7.6.- Acreditación de la **inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores** de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato

TERCERO: La constitución de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido) se realizará en forma de retención sobre el precio del contrato, conforme se determina en el apartado 10 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVII EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVII EDICION DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Conlleve gasto	NO
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVII EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Tercero	G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

Documentación mínima del expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 64

FECHA DE FIRMA: 02/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 29 de septiembre por la Secretaría General de Gobierno.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la firma del convenio entre Ayuntamiento de Toledo y G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA, el cual tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la **XVII Edición de la Feria del Automóvil de Toledo**, que se instalará en el recinto ferial de La Peraleda, permaneciendo del 5 al 8 de octubre de 2023, requiriéndose ocupar el espacio desde el día 4 de octubre, fecha en la que se iniciará el montaje de la feria, hasta el día 9 de octubre, fecha en la que se prevé concluir el desmontaje. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno en el informe jurídico emitido al efecto.
- Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

23º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DEL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL MERCADILLO NO SEDENTARIO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 12/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MODERNIZACIÓN MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO) DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 OBRAS 12/23
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/3341/63204; C.P.: 2018.2.OT9.OE1

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 65

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	529.955.29
Valor estimado	437979.58€
Duración	3 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 22/08/2023, y de rectificación de Pliegos de 24/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 11/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **(APERTURA SOBRE A):** Sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de la Junta de Contratación de 12/09/2023 de clasificación de ofertas, de requerimiento de documentación al primer clasificado y de propuesta de adjudicación a favor de éste.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de dar cuenta del incumplimiento del requerimiento por parte del primer clasificado y propuesto como adjudicatario -AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846)-, rechazo de la proposición formulada por el mismo, inicio de expediente derivado de incumplimiento, requerimiento de documentación al segundo clasificado y propuesta de adjudicación a favor de éste.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 444.897,47 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención Municipal (Rfª 3.846/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por TRENTO ARQUITECTURA SL (B83995175), al resultar la segunda oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicatario/a:** TRENTO ARQUITECTURA SL (B83995175)
- **Precio de adjudicación:** 444.897,47 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 367.683,86 €.
 - IVA (21 %): 77.213,61 €.
 - Total: 444.897,47 €.
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del plazo de garantía (sobre el mínimo de 1 año del pliego): CUATRO AÑOS, siendo en consecuencia el plazo de garantía de las obras de CINCO (5) AÑOS.
 - Aseguramiento de la calidad: 3,0% del P.E.M.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

24º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR) CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA SUMINISTRO DE 70 ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE 70 ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE ARRENDAMIENTO
Tipo de Contrato	1. Suministros Arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.20600 (plurianual)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	98.010,00 €
Valor estimado	81.000,00 €
Duración	60 MESES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 67

FECHA DE FIRMA: 02/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2C8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable fechado en 28 de septiembre de 2023 emitido por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.787/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 98.010,00 €, resultando:

- Importe neto: 81.000,00 €
- IVA: 17.010,00 €
- Importe total: 98.010,00 €

25º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN TOLEDO Y SU TRATAMIENTO (SERVICIOS 12/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Retirada y depósito de vehículos abandonados SERVICIOS 12/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101/1341/22799 Y VINCULADAS
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	24.000,00 €
Valor estimado	29.752,07 €
Duración	24
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18/07/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/07/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/08/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTO APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: Junta de Contratación de 11/08/2023 donde se interesa que la empresa justifique su oferta.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCION DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023.** Aceptación de la justificación de su oferta, clasificación, propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por BONILLAMOTOR, S.L. (B45282233), al resultar la más ventajosa económicamente, y requerimiento de documentación al primer clasificado de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 14.411,10 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.658/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el servicio objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por BONILLAMOTOR, S.L. (B45282233), al resultar la más ventajosa económicamente, en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** BONILLAMOTOR, S.L. (B45282233)
- **Precio de adjudicación:** 14.411,10 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Principal: 11.910,00 €
 - IVA (21%): 2.501,10 €
 - Total: 14.411,10 €
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses, con posibilidad de una prórroga por doce (12) meses más y un preaviso para el caso de la prórroga de dos meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

26º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EJERCICIOS 2024 Y 2025.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada. de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EJERCICIOS 2024 y 2025
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 21400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	66.000,00 €
Valor estimado	59.999,99 €
Duración	24 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	SÍ - 10%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable fechado en 27 de septiembre de 2023 emitido por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.771/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **“SUMINISTRO REPUESTOS DE AUTOMOCIÓN PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EJERCICIOS 2024 y 2025”**, mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 66.000,00 €, según el régimen de anualidades que figura en el anexo, resultando:

- Importe neto: 54.545,45 €
- IVA: 11.454,55 €
- Importe total: 66.000,00 €

27º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS EN VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (SUMINISTROS 25/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS EN VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (SUMINISTROS 25/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 21400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	32.202,20 €
Valor estimado	31.936,07 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable fechado en 29 de septiembre de 2023 emitido por la Secretaría General de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 3.825/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 32.202,20 €, según el régimen de anualidades que figura en el anexo, resultando:

- Importe neto: 26.613,39 €
- IVA: 5.588,81 €
- Importe total: 32.202,20 €

28º.- INSTANCIAS VARIAS.-

XVIII EDICIÓN DEL DÍA VECINAL, DEL 6 AL 8 DE OCTUBRE DE 2023.- D.

José Luis Calvo San Juan, presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales "El Ciudadano", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de XVIII edición del Día Vecinal, a desarrollar durante los días del 6 al 8 de octubre en el Parque de Safont con diferentes actos recogidos en el programa que obra en el expediente.

Vista la documentación presentada por el interesado, y los informes emitidos por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente, por el Coordinador del Área de Cultura y Festejos se formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Autorizar el desarrollo de la XVIII edición del Día Vecinal en el Parque de Safont del 6 al 8 de octubre de 2023.**
- 2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.**
- 3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el justificante de pago del recibo de la póliza.
5. En el caso de barra de bar, se presentará igualmente, seguro de responsabilidad civil en vigor y los requisitos sanitarios exigidos para los puestos de comida.
6. En cuanto a las atracciones infantiles, deberá presentarse en el Ayuntamiento, previamente a su instalación, seguro de responsabilidad civil, inspección técnica anual y certificado final de montaje expedido por el técnico responsable.

29º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

30º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

30º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los asuntos que se detallan a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

30º Bis.1) AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE COMUNICACIONES POSTALES ORDINARIAS Y PAQUETERÍA (SERVICIOS 02/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21202
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 1 COMUNICACIONES POSTALES ORDINARIAS Y PAQUETERÍA SERVICIOS 02/23
Tipo de Contrato basado	Sin segunda licitación

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 75

FECHA DE FIRMA: 02/11/2023
03/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFCFA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2C8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	21202 9321 22201 21304 9202 22001
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco (IVA incluido)	0,00 €
Duración	48
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	15/06/2023
Precio de Adjudicación del Contrato Basado	Conforme a los precios unitarios ofertados en el Acuerdo Marco.
Prórroga	No, 0
Modificación prevista	Sí, 20% 13.315,05€
Tipo de licitación	'Porcentaje de baja (%) con dos decimales respecto del presupuesto máximo de licitación del Contrato Basado'
Contratista	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA S.M.E.

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase AD.
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, aprobación del gasto y adjudicación del contrato.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de septiembre de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 3.381/2023)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado en el acuerdo marco de **comunicaciones postales ordinarias y paquetería (SERVICIOS 02/23)** mediante procedimiento sin segunda licitación, que se registrá por el Anexo VI del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueba.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 60.601,43 € (IVA Incluido).

TERCERO.- Adjudicar el contrato basado a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA S.M.E. (A83052407), por el importe de 60.601,43 (IVA Incluido) y con arreglo a las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo Marco.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 76

FECHA DE FIRMA: 02/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF37377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA: 03/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- La garantía definitiva se constituirá en forma de retención del precio.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

30º Bis.2) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD; CORRESPONDIENTE A LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE TOLEDO, DENTRO DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE PÚBLICOS, PIREP, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU. (SERVICIOS 16/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REDACCIÓN PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA, Y COOR. SEG. Y SALUD PARA REHABILITA. MERCADO MUNICIPAL ABASTOS, PRTR FONDOS NEXT GENERATIONEU (SERVICIOS 16/23)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/4312/61900; C.P.: 2023.2.21204.6
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	123.794,80€
Valor estimado	102.309,75 €
Duración	1 mes primera fase, segunda fase la duración de las obras
Prórroga	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 23/08/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 04/09/2023.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.** Dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en la documentación relativa a juicios de valor y apertura de los Sobres B (oferta/criterios matemáticos) presentados al procedimiento. En dicho Acto se procede a evaluar las ofertas, y se acuerda clasificar a los licitadores, formular propuesta de adjudicación a favor de VÉRTICE ESTUDIO ARQUITECTURA S.L.P. (B45855830) al resultar la mejor oferta, y requerir documentación al primer clasificado a fin de que en un plazo máximo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES**, cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 92.846,09 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.845/2023).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por VÉRTICE ESTUDIO ARQUITECTURA S.L.P. (B45855830), en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** VÉRTICE ESTUDIO ARQUITECTURA S.L.P. (B45855830)
- **Precio de adjudicación:** 92.846,09 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Principal: 76.732,31 €
 - IVA (21%): 16.113,78 €
 - TOTAL: 92.846,09 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** Un mes para la primera fase. Este plazo comenzará desde la formalización del contrato, y finalizará el día de la entrega del documento completo del proyecto, con la conformidad del Servicio correspondiente del Ayuntamiento de Toledo.

El plazo de la segunda fase será el mismo plazo que la duración de las obras una vez que estas se hayan adjudicado, en los términos previstos en el pliego de prescripciones Técnicas. Este plazo comenzará con la firma de la comprobación del acta de replanteo y finalizará con la liquidación de la obra de conformidad aprobada por el órgano de contratación.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Mejora del Equipo Técnico:** Se ofertan los siguientes técnicos especialistas en:
 - Medioambiente y calidad ambiental
 - Arqueología
 - Ingeniería
 - **Reducción en el plazo de entrega del proyecto:** 5 días naturales.
 - **Visitas de inspección a obra por la Dirección Superior de la obra:** Más de 3 visitas a la semana.
 - **Visitas de inspección a obra por la Dirección Técnica de la obra:** Más de 3 visitas a la semana.

30º Bis.3) ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA VIRGEN DEL SAGRARIO EN TOLEDO, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES: LOTE I MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES; LOTE II MOBILIARIO URBANO” CO-FINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL: EDUSI DE TOLEDO. (SUMINISTROS 16/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21205 - Promoción Económica y empleo
Objeto del contrato	CONTRATO ABIERTO SUMINISTROS ESCUELA DE EMPLEO III VIRGEN DEL SAGRARIO. FISCALIZADO Nº 3136/2023 (SUMINISTROS 16/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 03/10/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 79

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC8B9BD71E21CC459F



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204 2414 22699 C.P. 2018 2 OT 90E.1.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	170.000,00
Valor estimado	168.595,04 €
Duración	12 MESES, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, pueda exceder de 12 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/08/2023.

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/09/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21/09/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de 26 de septiembre de 2023.
- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor y, en su caso, apertura del Sobre C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) y clasificación de ofertas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 3 del mes de octubre en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido en cada uno de los lotes como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIO S MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558)	18,75 puntos	75,00 puntos	93,75 puntos

LOTE 2: MOBILIARIO URBANO

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIO S MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558)	18,75 puntos	75,00 puntos	93,75 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 1, Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2 Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 4.132,23.- euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO.- Requerir al primer clasificado del **LOTE 2, Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.892,56.- euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)